

**Desde el pasado 2 de octubre todos los notarios
españoles pueden realizar este trámite**

**Ya es posible obtener por vía telemática
desde las notarías el CIF provisional
de una nueva empresa**

Madrid, 11 de octubre de 2006.- Desde el pasado 2 de octubre los empresarios que lo deseen pueden obtener por vía telemática el CIF provisional de su nueva sociedad desde cualquiera de las 3.000 notarías españolas. En virtud de un convenio suscrito hace varios meses entre el Consejo General del Notariado, la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) y la Agencia Tributaria (AEAT), se ha desarrollado un sistema informático que permite realizar este trámite en el mismo momento de la firma de la escritura pública de constitución de la nueva empresa, sin necesidad de desplazarse a una oficina de la Agencia Tributaria.

Una vez otorgada la escritura pública de constitución de la nueva empresa ante notario, éste presenta telemáticamente a la AEAT la solicitud de CIF provisional (modelo 036 de declaración censal), autorizada mediante la tarjeta de Firma Electrónica Reconocida Notarial.

Inmediatamente, la Agencia Tributaria devuelve los datos relativos a la asignación (CIF, Nº Expediente, código electrónico de verificación de validez, etc.) así como una comunicación acreditativa del CIF para entregar al representante de la sociedad constituida.

Según José Marqueño, presidente del Consejo General del Notariado, el objetivo de esta iniciativa es "estrechar la colaboración con la Administración Tributaria y agilizar los trámites de constitución y puesta en funcionamiento de una sociedad, en línea con las directrices marcadas por la política económica del Gobierno".